Acuerdo Escolar de Convivencia

Saint Exupéry 2024

Comunidad Educativa:

Compartimos con ustedes el Acuerdo Escolar de Convivencia 2024. Este documento es el fruto del trabajo mancomunado de todos los miembros de nuestra querida Institución quienes, por medio de diversas propuestas y actividades, han compartido sus reflexiones para llevar adelante su revisión y actualización en sentido de mejora.

Este documento, de vital importancia para la vida institucional, contiene pautas y acuerdos institucionales, fragmentos de disposiciones provinciales y nacionales, que nos ofrecen un marco normativo sobre el que asentar nuestro quehacer cotidiano, garantizando prácticas de buena convivencia que contribuyen con el sostenimiento de un clima institucional de calidez, respeto, empatía y solidaridad.

Destacamos que la elaboración, actualización anual -y posterior lectura y reconocimiento- del Acuerdo Escolar de Convivencia nos permite a todos los actores escolares caminar por un mismo sendero y "construir en forma conjunta los resortes y pilares para una convivencia democrática con base en los valores de igualdad, inclusión, respeto, justicia y solidaridad entre los miembros de la comunidad escolar".

De esta manera, se renueva nuestro compromiso en la participación y construcción de una sociedad que encuentre en el consenso, la reflexión y la concertación la manera más propicia de resolver conflictos y problemáticas sociales, en pos de alcanzar el bien común de todas las personas.

Concordia, abril de 2024

Equipo de Conducción

ÍNDICE

I. Presentación del Rector **4**

II. Relato del proceso de producción **5**

II. i. Planificación y diseño de la propuesta de trabajo 2024 6

III. Fundamentación **10**

III. i. Fines educativos de la institución 10

III. ii. Valores que nos proponemos vivir y enseñar: 11

IV. Sobre los deberes y compromisos de los actores institucionales **13**

IV. i. Compromisos de los Profesores: 13

IV. ii. Compromisos de las Familias: 15

IV. iii. Pautas y obligaciones de los padres y/o tutores: 16

IV. iv. Derechos y Deberes de los estudiantes: 17

V. El cuerpo normativo: **20**

Normas que regulan la convivencia en el colegio: 21

VI. Consejo Institucional **23**

VII. Las sanciones **24**

VII. i. Tipos de sanciones 24

VIII. Instrumentos de registros institucionales. **30**

IX. Propuestas de trabajo **31**

I. Presentación del Rector

En mi rol como Rector del Instituto Secundario D-144 “Saint Exupéry”, me complace dirigirme a la Comunidad Educativa para compartir el Acuerdo Escolar de Convivencia 2024, el cual representa una herramienta fundamental elaborada con esmero y consideración, en consonancia con los documentos normativos y las resoluciones pertinentes. Este documento es el resultado de un trabajo colaborativo realizado por todos los actores involucrados en la labor educativa: directivos, docentes, personal de apoyo, padres, tutores y estudiantes. Su legitimidad se refuerza mediante la participación democrática, el diálogo continuo y el compromiso responsable de cada uno de los participantes.

El Acuerdo Escolar de Convivencia establece el marco legal de nuestra institución, con el objetivo de fortalecer una cultura institucional participativa que promueva valores democráticos y relaciones cooperativas para favorecer el óptimo desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Su existencia es indispensable para garantizar una educación integral de calidad y el desarrollo de habilidades y capacidades que permitan a nuestros estudiantes convertirse en miembros activos de la sociedad.

La misión principal de este Acuerdo Escolar de Convivencia es guiar, apoyar y fomentar la construcción colectiva de una cultura escolar de paz. En este sentido, es crucial dedicar esfuerzos conjuntos a promover la gestión integral de las emociones, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el diálogo respetuoso para abordar los diversos desafíos de convivencia, asegurando el bienestar y la participación activa de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

En los últimos años, hemos integrado los espacios virtuales en la dinámica de nuestros procesos de enseñanza y aprendizaje. Por ello, también hemos acordado establecer pautas que regulen la convivencia en estos entornos, con el objetivo de maximizar los beneficios para todos los participantes. Estamos convencidos de que el logro de nuestras metas educativas depende, en gran parte, de las relaciones construidas entre los diferentes actores institucionales.

Querida comunidad educativa, ponemos a su disposición este documento con el fin de avanzar juntos hacia una escuela inclusiva, que respalde, oriente y acompañe la formación diaria de ciudadanos con valores democráticos. Nos esforzamos por animar a nuestros estudiantes a asumir un papel protagónico en las actividades, a defender la libertad, la paz, la justicia y el respeto mutuo. Nuestro horizonte está trazado, el compromiso colectivo es imprescindible.

Cordialmente

Mauricio Corradini
RECTOR

II. Relato del proceso de producción

> *"…La imaginación que nos lleva a sueños posibles o imposibles siempre es necesaria. Es preciso estimular la imaginación de los educandos, usarla en el 'diseño' de la escuela con la que ellos sueñan ¿Por qué no poner en práctica dentro del salón de clase una parte de esa escuela? ¿Por qué, al discutir la imaginación o los proyectos, no les subrayamos a los educandos los obstáculos concretos –aunque algunos sean por el momento insuperables-para la realización de su imaginación? ¿Por qué no enfatizar el derecho a imaginar, soñar y luchar por el sueño? Al fin y al cabo es preciso dejar bien en claro que la imaginación no es ejercicio de gente desconectada de la realidad, que vive en el aire. Por el contrario, al imaginar alguna cosa lo hacemos condicionados precisamente por la falta de lo concreto. Cuando el niño imagina una escuela alegre y libre es porque la suya niega la libertad y la alegría…"*
>
> Paulo Freire en *Cartas a quien pretende enseñar*

Al dar inicio a un nuevo Ciclo Lectivo se vuelve necesario reflexionar sobre lo acontecido en el pasado reciente, revisando y evaluando experiencias, acuerdos y pautas de trabajo, compromisos y responsabilidades adquiridas, para consensuar un nuevo camino que nos permita transitar juntos el presente año escolar, en un clima pacífico y agradable, que propicie el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizajes altamente significativos en el marco de los propósitos que sostienen la **Pedagogías del Cuidado**.

La actualización del Acuerdo Escolar de Convivencia (A.E.C.) es un proceso fundamental para la concreción y puesta en práctica de los valores institucionales, para ello la construcción de nuevos acuerdos y/o la readecuación de los ya establecidos resulta imprescindible si pretendemos garantizar la significatividad y continuidad de la propuesta educativa que ofrece la Institución a razón de los compromisos adquiridos. Esta tarea de revisión y reflexión de lo vivenciado, que propicia el mejoramiento de lo establecido, involucra a todos los actores escolares en tanto el mantenimiento - como así también la enseñanza y el aprendizaje- de buenas prácticas de convivencia es una responsabilidad compartida por todas las personas que formamos parte de la comunidad educativa.

La actualización del A.E.C. colabora en la construcción de prácticas institucionales democráticas y requiere, por lo tanto, de un trabajo colectivo que encuentra entre sus principales propósitos la creación de consensos en virtud de sostener valores, actitudes y comportamientos valorados positivamente por todos los actores de la comunidad en el afán de llevar adelante, de manera responsable, la tarea que desempeñamos. Es por ello que, para garantizar esta labor se diseñaron diversas propuestas de trabajo, con actividades y momentos específicos, orientadas a la reflexión de la normativa - y elaboración de sugerencias- por parte de las familias, los docentes y los estudiantes.

Es menester mencionar que disponer de estos tiempos para la construcción, o mejor dicho, la reconstrucción del A.E.C. no debería promover ciertas representaciones que dictan que son exclusivamente los estudiantes quienes deciden qué «reglas» regulan las interacciones al interior de la institución escolar para el presente ciclo lectivo, nada más equívoco y errante. Entendemos que la promoción de tales espacios de trabajo debe traducirse posteriormente, en la práctica cotidiana, en la responsabilidad de los adultos –docentes y tutores- en orientar al alumnado en la reflexión acerca del significado de las normas institucionales, la necesidad imperiosa de contar con ellas, en un sentido claro, para favorecer relaciones basadas en el respeto por las

diferencias, en el empoderamiento de la palabra para la resolución de conflictos, en los pilares de la justicia educativa. Somos los adultos, en nuestro rol de guías y referentes, quienes tenemos la tarea crucial de ofrecer «*modelos para la acción*» y para la conquista de «*hábitos propositivos*» en el devenir cotidiano, en pos de favorecer una efectiva correspondencia entre lo normado, lo consensuado, lo escrito y lo que acontece en el plano de la vivencia, con lo experiencial, con las prácticas que constituyen nuestra realidad institucional.

II. i. Planificación y diseño de la propuesta de trabajo 2024

En el marco del compromiso continuo por fomentar un entorno escolar saludable y propicio para las tareas de la enseñanza y el aprendizaje, se llevó a cabo un proceso de revisión y análisis de las normas de convivencia en nuestro colegio. Este informe detalla las acciones emprendidas, así como los resultados obtenidos, con el fin de fortalecer la convivencia diaria en nuestras aulas y en los encuentros de la comunidad educativa.

Sobre la creación de una Comisión Especial de Docentes:

Como parte de este proceso, se constituyó una comisión especial de docentes encargada de revisar y definir **posibles actividades y propuestas de trabajo** dirigidas a los estudiantes de nivel secundario. El objetivo principal consistía en habilitar instancias e intervenciones para analizar y producir reflexiones sobre las normas que regulan la convivencia tanto en el aula como en el colegio en su conjunto.

Sobre la metodología de trabajo propuesta:

Una de las dinámicas propuestas por esta comisión fue la realización de **escenas representativas**, interpretadas por docentes, con intervención sorpresiva en el aula. Estas escenas fueron diseñadas en base a **tópicos** previamente acordados, que reflejan situaciones recurrentes o problemáticas en la convivencia diaria o en la transgresión constante de las normativas establecidas. Entre estos tópicos se incluyeron el uso del celular, la falta de respeto entre pares, el desorden y suciedad en los espacios áulicos y la ausencia de revisión de actitudes o conductas.

Sobre el desarrollo de la experiencia:

El viernes 22 de marzo se llevaron a cabo estas experiencias en todas las aulas de primero a sexto grado. La intervención fue repentina, sin aviso previo, lo que causó sorpresa entre los estudiantes. Las escenas fueron interpretadas con vivacidad y realismo por los docentes, generando un impacto significativo en los estudiantes.

Una vez concluida la representación, los docentes-actores se retiraron de las aulas, permitiendo que el docente a cargo de la agrupación continuara con una reflexión conjunta sobre la escena y los temas abordados. Para ello, se dispusieron preguntas previamente diseñadas con el fin de orientar la reflexión y promover la participación activa de los estudiantes.

Algunas preguntas para proponer y discutir en clase

> ¿Qué ocurrió durante la escena que presenciaron?, ¿Pueden describir los eventos principales que tuvieron lugar?

> ¿Qué observaron en las actitudes y acciones de los personajes durante la escena? ¿Qué emociones o reacciones les generaron estas observaciones?
> ¿Qué aspectos o actitudes se vieron reflejados en esta escena que podrían transgredir las normas institucionales o vulnerar la convivencia en el aula?
> ¿Identifican qué normas específicas del Acuerdo Escolar de Convivencia se podrían haber vulnerado durante la escena? ¿Podrían mencionar algunas de estas normas?
> ¿Por qué piensan que estas conductas ocurrieron en la escena? ¿Qué motivaciones pueden haber llevado a los personajes a comportarse de esa manera?
> ¿Qué acciones consideran que podrían tomarse para contrarrestar estas iniciativas y promover un ambiente más respetuoso y colaborativo?
> ¿Por qué creen que es importante revisar y actualizar periódicamente las normas de convivencia en el colegio?, ¿Qué beneficios pueden traer estas actualizaciones?
> ¿Qué ideas se les ocurren para mejorar la convivencia en el aula en beneficio de la tarea del la enseñanza y el aprendizaje?
> ¿Cómo les gustaría trabajar las transgresiones de las normas de convivencia en la institución? ¿Qué medidas consideran más efectivas para abordar estos comportamientos y promover la responsabilidad y el respeto entre los estudiantes?
> ¿Cómo creen que podrían involucrar a las familias en la promoción de una convivencia positiva en la escuela? ¿Qué roles podrían desempeñar los tutores en este proceso?

En el marco del presente informe, se presenta una transcripción de las producciones de los estudiantes, estas surgieron como resultado de un ejercicio de reflexión tras la representación llevado a cabo por un grupo de docentes. Estas representaciones fueron pensadas con el propósito de problematizar determinadas acciones y actitudes que se presentan en la dinámica diaria del colegio y ocasionan malestar y transgresión de las normas que regulan la convivencia. Las producciones reflejan percepciones y emociones de los estudiantes, también sus preocupaciones y expectativas por comprender y abordar los desafíos que enfrentan diariamente en materia de relaciones interpersonales en un contexto regulado por una normativa específica.

- *"La escena me generó enojo e impotencia porque las personas fueron irrespetuosas"*
- *"Observe que era una situación de egoísmo, falta de respeto y falta de empatía"*
- *"Observe que los alumnos no se hacen cargo de sus acciones y me generó cierto desagrado"*
- *"Note mucha falta de respeto en la representación"*
- *"Se notó poca responsabilidad y cero amabilidades, ni siquiera un poco de empatía y uno de los actores actuó de manera impulsiva"*
- *"Los personajes actuaron a la defensiva y se atacaron entre sí para luego echarle la culpa a tercero. Me generó rechazo"*
- *"No se midieron las consecuencias"*
- *"Me dio pena porque debe ser horrible que se rían de vos así"*
- *"Me genera tristeza que todavía hay personas que tratan más a los demás"*
- *"Faltó compañerismo y responsabilidad y vocabulario"*
- *"Se mostró la falta de respeto y una situación de Bullying"*

- *"Las escenas mostraban la discriminación"*
- *"No me gusto cuando ponían sobrenombres"*
- *"Creo que las personas que sufren bullying tienen que hablar"*
- *"Para mí la violencia verbal está muy mal y sería bueno poder reflexionar sobre eso en charlas"*
- *"Estas escenas nos hacen ver las malas actitudes y acciones que tienen algunas personas con otros, llamándolos con apodos ofensivos, criticándolos. Esto puede ser porque las personas tienen inseguridades y quizás pueden tener problemas en su casa."*
- *"Esto puede causar que muchos compañeros se sientan intimidados por otros, los puede afectar mucho psicológicamente."*

Durante la observación de las producciones realizadas por los estudiantes, se pudo identificar una serie de **elementos recurrentes** que reflejan situaciones de conflicto y falta de empatía. Los comentarios proporcionados por los participantes arrojan luz sobre sus percepciones y emociones ante las escenas representadas.

Se destacan sentimientos de enojo, impotencia y desagrado ante las actitudes irrespetuosas exhibidas por los docentes-personajes. La falta de responsabilidad, amabilidad y empatía también fue resaltada, así como la impulsividad en las acciones de algunos actores. Se vuelve evidente que las consecuencias de las acciones no fueron consideradas, lo que genera preocupación y rechazo entre los estudiantes-espectadores.

La presencia de comportamientos defensivos, ataques entre pares y la atribución de culpa a terceros reflejan una dinámica poco constructiva. Además, se hace especial hincapié en la discriminación y el uso de sobrenombres-apodos ofensivos, lo que representa falta de respeto y la violencia verbal presentes en las escenas.

Es importante destacar la preocupación expresada por los estudiantes sobre el impacto anímico-psicológico que estas actitudes pueden tener en quienes las experimentan y sufren, así como la importancia de promover la reflexión y el diálogo sobre estos temas en charlas y actividades reparatorias en el colegio.

En el marco de la actualización anual, también se llevó a cabo un **espacio participativo con padres y tutores** con el objetivo de revisar y fortalecer las normativas vigentes, así como abordar las dificultades recurrentes en el colegio. Este taller se diseñó como una instancia de revisión y reflexión conjunta entre padres y el personal directivo del colegio, con el propósito de identificar desafíos y avanzar en la construcción de acuerdos fundamentales para promover una convivencia respetuosa y armoniosa. Se concretó el día **miércoles 10 de abril.**

Durante el taller, se fomentó el diálogo abierto y se invitó a los padres-tutores a compartir sus perspectivas y reflexiones sobre las problemáticas recurrentes en materia de conflicto y transgresiones a la normativa escolar. Los directivos, en calidad de coordinadores, buscaron establecer acuerdos y compromisos conjuntos, promoviendo un contexto de **corresponsabilidad** en la tarea de acompañamiento, seguimiento y formación de los estudiantes.

Uno de los puntos destacados del encuentro fue la formación de subgrupos conformados por padres, tutores y directivos-docentes del colegio, cada uno dedicado a analizar aspectos específicos de la normativa vigente. Cada subgrupo tuvo a su disposición una hoja de trabajo que incluía las normativas y preguntas orientadoras para profundizar en los aportes y reflexio-

nes. El objetivo fue promover una participación activa y constructiva, con miras a mejorar las pautas y normas que rigen la convivencia en nuestra institución.

El taller configuró una oportunidad valiosa para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa y para trabajar de manera colaborativa en la construcción de un espacio escolar positivo y en línea con los objetivos pedagógicos. Los compromisos adquiridos durante este encuentro contribuirán significativamente a la mejora continua de nuestra convivencia escolar.

Durante la reunión, surgieron propuestas creativas para **involucrar activamente** a los estudiantes en la promoción y sostenimientos de las normas escolares y los valores fundamentales. Se discutió la posibilidad de que los estudiantes desempeñaran un papel protagónico en la «creación de vídeos educativos», mostrando la importancia de seguir las normas y cómo afectaría a la comunidad escolar si estas no se respetaran.

Además, se compartieron sugerencias sobre **cómo transmitir las normas escolares a los estudiantes más chicos**, de manera que comprendan su importancia en la regulación de las relaciones y en el proceso de aprendizaje. Se habló de la necesidad de promover la reflexión entre los estudiantes, invitándolos a pensar en las normas más relevantes y en por qué son importantes para la convivencia escolar.

En un espacio de intercambio, se destacó la importancia de «**reforzar positivamente**» las conductas que reflejen valores como el respeto, la honestidad, la empatía y el compañerismo. Los padres y docentes coincidieron en la importancia de operar como «modelos a seguir», tanto en la resolución pacífica de conflictos como en la comunicación con los estudiantes.

Asimismo, se reflexionó sobre la **sanción educativa como una oportunidad para el crecimiento y la reparación de la falta cometida**. Se acordó involucrar activamente a los padres-tutores en este proceso, también la posibilidad de establecer un «Comité de Ética» para discutir y proponer soluciones a los conflictos que puedan surgir en la comunidad escolar. Con el objetivo de fortalecer aún más la convivencia escolar, se indicó oportunamente el hecho de ampliar el **Consejo Escolar de Convivencia**, órgano previsto y contemplado por la normativa vigente, invitando a padres delegados de los cursos a participar en la reflexión de acciones específicas para promover relaciones saludables y valores positivos en el contexto escolar.

Impulsados por un espíritu de colaboración y compromiso mutuo, se acordó trabajar juntos para implementar estas ideas y garantizar un contexto institucional donde prime el respeto, la responsabilidad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Durante esta reunión, todos los participantes, padres y docentes, estuvieron de acuerdo en la importancia de mantener y **reafirmar su vigencia y aplicación de las normas**, reconociendo su distinción respecto a las disposiciones institucionales, como la definición de la indumentaria. Se identificó como el principal desafío la **efectiva implementación de estas normas y su internalización por parte de todos los miembros de la comunidad educativa**, destacando la necesidad de un compromiso activo y sostenido para garantizar su cumplimiento.

III. Fundamentación

III. i. Fines educativos de la institución

La intencionalidad pedagógica que se persigue en la «**actualización e implementación**» del Acuerdo Escolar de Convivencia se inscribe en un modelo institucional que trabaja para favorecer la formación de ciudadanos autónomos, críticos, responsables, comprometidos con su realidad social; en tanto marco regulador-ético sustentado en valores democráticos: *la vida, la libertad, la justicia, la igualdad de oportunidad, la solidaridad, la responsabilidad*. Desde esta concepción de los fines educativos del Acuerdo Escolar de Convivencia se suscita el trabajo colaborativo con flexibilidad para socializar y compartir experiencias vinculares educativas –formativas en particular- situando el énfasis en el rol proactivo de la escuela secundaria, forjadora de prácticas responsables y vínculos saludables. Las acciones a programarse estarán en el marco de lo normado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que en su artículo 11, "*Fines y objetivos de la política educativa nacional*" instituye como objetivos:

> *"b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.*
>
> *c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural".*

Resulta oportuno citar la resolución N° 1692/2009 C.G.E. que expresa:

> *"La enseñanza y la práctica del tratamiento adecuado del conflicto y la mediación en las escuelas, emerge como una de las posibilidades para prevenir, resolver y contener situaciones conflictivas en los ámbitos educativos, fortaleciendo las relaciones humanas democráticas que permitan descubrir otras formas de participación ciudadana".*

Nuestros estudiantes deben desarrollar sus procesos de aprendizajes siendo orientados desde un cuerpo normativo que en el escenario futuro representen modelos ajustados a la responsabilidad civil, respetando a los otros con sus diferencias políticas, sociales, sexuales y religiosas. En este sentido, lograr un sentido de responsabilidad y compromiso en el marco escolar conforma uno de los pilares fundamentales para la vida en sociedad. Es importante manifestar que la educación, en palabras de Hannah Arendt, es una decisión y conforma, ante todo, **un acto de amor** por desear un mundo mejor para nuestros niños y niñas:

> *"La educación es el punto en el cual decidimos si amamos al mundo lo bastante como para asumir una responsabilidad por él, y así salvarlo de la ruina que, de no ser por la renovación, de no ser por la llegada de los nuevos jóvenes sería inevitable. También mediante la educación decidimos si amamos a nuestros niños lo bastante como para no arrojarlos de nuestro mundo y librarlos a sus propios recursos, ni quitarles de las manos la oportunidad de emprender algo nuevo, algo que nosotros no imaginamos, si los amamos lo bastante como para prepararlos con tiempo para la tarea de renovar un mundo común"*[1]

[1] **ARENDT, Hannah.,** (1996). *Entre pasado y presente*. *Ocho ejercicios sobre la reflexión política*. Barcelona, Península, pág. 208

En este orden, para promover cambios estratégicos y enriquecedores en el tratamiento educativo de la Convivencia Escolar será menester fundar y sostener una verdadera "**Gestión institucional**". La gestión tiene lugar en los equipos de trabajo más que en el hacer solitario de quién dirige. Gestionar es "hacer" con otros. Con este término se alude a **participación**. Gestión tiene que ver con **gobernabilidad**¸ y también refiere a la resolución de conflictos.

Gestionar no solamente implica conducir y ordenar los recursos materiales, también es enfocarse en los recursos humanos, es impulsar el talento de los actores, como principal factor de cambio. Se trata de propiciar espacios de aprendizaje, de apertura, de innovación, de dar lugar a lo nuevo, al cambio. La verdadera gestión buscar formar a sus actores en agentes creativos, procura favorecer una **organización inteligente**, capaz de proponer objetivos a futuros coherentes y viables:

> *"Lamentablemente, la jornada escolar entra en la rutina cotidiana, no se la piensa, simplemente se la vive. Ésta es una reflexión pendiente que raramente se da en las universidades. Le digo con tristeza. Como profesores, como profesoras, tenemos la obligación de conocer, de debatir, de analizar estas cosas"*[2].
>
> *"De la educación coercitiva del pasado que perjudicaba el desarrollo de la personalidad, se pasó, sin orientación alguna, a la educación indiscriminadamente tolerante, aceptándose todo –lo correcto y lo erróneo- porque no se sabe cuándo, cómo ni dónde se puede y debe intervenir. He aquí la piedra de toque del auténtico educador, de aquel que comprende su misión y sus responsabilidades.* ***Es preciso orientador sin anular; es preciso sugerir y persuadir sin imponer; es necesario a veces, prohibir y castigar, para que la vida no castigue después*** *con mayor intensidad o prohíba con mayor violencia".* [3]

III. ii. Valores que nos proponemos vivir y enseñar:

Es importante manifestar, en este sentido, que los Acuerdos Escolares de Convivencia se estipulan, se pactan, en el marco de las normas vigentes entre todos y comprometen a todos por igual, empero, son los adultos los que tienen la función de sostenerlos ante los adolescentes y jóvenes y de acompañarlos en el proceso que implica comenzar a **responsabilizarse por sus actos**. Resulta notable renovar el compromiso de los docentes y de los alumnos con el conocimiento y con los respectivos **deberes y responsabilidades de enseñar y aprender** para cumplir con la función de transmisión crítica de la herencia cultural, y de recrearla, en el marco de la construcción de una ciudadanía plena.

La escuela secundaria obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su jurisdicción para establecer un encuadre normativo interno, **enseñar el respeto y la valoración de la ley**, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con

La Ley de Educación Nacional 26.206 en su artículo n° 8 instituye:

> *"La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común".*

En este punto, es importante considerar los principios y criterios que orientan la construcción (y su contenido) de los Acuerdos de Convivencia en la escuela.

[2] **FREIRE, Paulo**., (2009). *El grito manso.* 2º ed. 3º reimp.- Buenos Aires: S. Veintiuno Editores, pág. 44-45.
[3] **MELLO CARVALHO, Irene**., (1974). *El proceso didáctico.* Buenos Aires: Editorial Kapelusz, pág. 18

Principios que orientan el contenido de los Acuerdos Escolares de Convivencia[4]:

- El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de la escuela y de su calidad como espacio público regulado por el Estado.
- El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- La utilización del diálogo como metodología para la identificación, tratamiento y resolución de los problemas de convivencia.
- El rechazo explícito a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones diarias.
- El respeto por los valores, creencias e identidades culturales de todos, enmarcado en los principios y normativas de la legislación nacional.
- El cuidado del edificio escolar, su equipamiento y materiales de uso común.
- El análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas, basados en la profunda convicción de que los conflictos y sus modos de abordarlos constituyen una oportunidad para el aprendizaje socializador.
- La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.
- La garantía para el estudiante de que se cumpla con su derecho de ser escuchado y a formular su descargo correspondiente.
- La valoración primordial del sentido pedagógico de las *sanciones* como medidas formativas reparatorias.
- El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.

> *"(…) la enseñanza puede referirse a experiencias positivas o negativas. Tanto se puede enseñar a ser un buen hijo, un profesional competente, un fiel cumplidor de sus deberes religiosos, un ciudadano consciente de sus deberes y derechos, como se puede, por medio de la enseñanza, preparar un hábil falsificador, un eficaz tramposo, un excelente carterista, etc. Hasta, a veces, la intención de quien enseña es buena, pero su ineficacia técnica puede provocar un aprendizaje erróneo. ¡Cuántos maestros enseñan mal, si bien con las mejores intenciones! En lugar de enseñar a razonar, enseñan solamente fórmulas verbales, desprovistas de significado para el que aprende (que sólo logra memorizar esas expresiones, sin llegar a su esencia y a su sentido)".* [5]

[4] Cfr. Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria Aprobado por Resolución CFE Nº 93/09

[5] **MELLO CARVALHO, Irene**., (1974). *El proceso didáctico*. Buenos Aires: Editorial Kapelusz, pág. 33

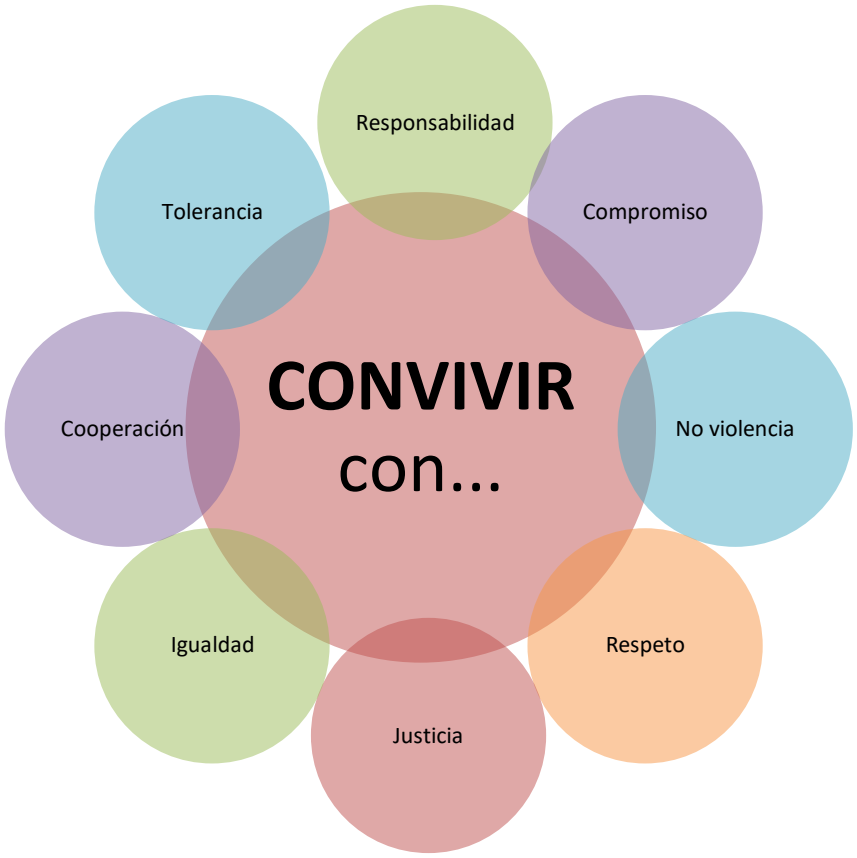

A continuación, se expresan con precisión los compromisos de los actores institucionales en el proceso educativo, en general y de los procesos en materia de convivencia, en particular. Si bien los mismos reciben un tratamiento particularizado, dado que se exponen por separado (compromisos de los estudiantes, de los docentes y de las familias), en la práctica cotidiana los compromisos y responsabilidades de los actores se imbrican, interrelacionan y complementan. El tratamiento teórico aquí expuesto pretende brindar precisión y claridad en las funciones y tareas inherentes a cada rol.

IV. Sobre los deberes y compromisos de los actores institucionales

IV. i. Compromisos de los Profesores:

- Reconocer, respetar y propiciar el cumplimiento de lo concertado en el Acuerdo Escolar de convivencia en cuanto a compromisos, responsabilidades y deberes de todos los actores escolares de manera sostenida, para garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto y colaborar con la armonía institucional. Ello podrá implicar el abordaje áulico de diversas situaciones a partir de la revisión y la reflexión sobre las distancias existentes entre lo acordado y lo acontecido.
- Construir vínculos pedagógicos asentados en la necesaria asimetría entre docentes y estudiantes ya que el mantenimiento de la misma ubica a los adultos como principales referentes escolares, responsables de garantizar el sostenimiento cotidiano de un buen clima áulico que sea cálido, amable, democrático, recordando y respetando los valores, las actitudes y los compromisos adquiridos por los actores escolares en el AEC.

- Contribuir al desarrollo de una convivencia pacífica y positiva para todos los actores institucionales, ya sea con los estudiantes, entre colegas docentes, con las familias, asentada en prácticas comunicativas que involucren el diálogo constante y la reflexión sobre diversas situaciones que acontecen cotidianamente e inciden en el ambiente institucional. Se asume un claro compromiso en la promoción de vínculos favorables para el crecimiento de los adolescentes y, además, para el óptimo desarrollo de las tareas específicas al interior de la Institución: la enseñanza y el aprendizaje.
- Coordinar encuentros/entrevistas para reflexionar, dialogar y brindar un tratamiento, y posterior seguimiento, constructivo a las situaciones de transgresión a las normas escolares enmarcado dentro del trabajo institucional del docente en conjunto con el Equipo de Conducción.
- Analizar el accionar de los actores escolares en función de lo establecido en el AEC, cuyo procedimiento y abordaje implica el diseño e implementación de *Medidas Pedagógicas Reparatorias*, con orientación y asesoramiento del Equipo de Conducción. En este sentido, resulta conveniente realizar el registro en la planilla de "Hechos puntuales", ya que las mismas colaboran con el seguimiento pedagógico y, en particular, con el tratamiento y definición de las acciones futuras a desarrollarse en materia de transgresiones a la normativa institucional.
- Reflexionar colectiva y colaborativamente sobre las propias prácticas pedagógicas con motivo de propiciar vínculos significativos al interior de la institución y estrategias superadoras para el abordaje de la conflictividad escolar, estableciendo como marco de referencia del trabajo el A.E.C.
- Asumir en forma sistemática y sostenida una posición proactiva, y no reactiva, de acuerdo al rol que se desempeña dentro de la institución y las funciones que al mismo competen. Con esto queremos acordar un accionar comprometido en generar las mejores condiciones para que los estudiantes se relacionen con los otros, encuentren un espacio de pertenencia en la Institución, y puedan integrarse a su grupo de pares.
- Las situaciones no contempladas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia 2023 serán consideradas y analizadas por el Consejo Institucional y el Consejo Escolar de Convivencia quienes acordarán y comunicarán, habiendo consumado las instancias de reflexión, las decisiones y resoluciones pertinentes en cada situación.
- Asumir que la ***promoción de vínculos*** favorables, saludables, positivos es parte de nuestra tarea de formación, desde un enfoque integral:

> *"(...) el trabajo sobre los vínculos va mucho más allá. Si trabajamos sobre la convivencia en la escuela, no es solo para evitar o prevenir situaciones de violencia, sino porque es parte fundamental e irrenunciable de la formación de niños y jóvenes. En ese sentido, podemos decir que el trabajo sobre los vínculos trasciende la tarea preventiva. Aun así, es muy probable que nos permita identificar y anticiparnos a situaciones que, de lo contrario, podrían devenir en problemas. Promoción y prevención no son términos excluyentes, pero es nuestra intención hacer más énfasis en el primero."*[6]

- Gestionar y sostener un trabajo articulado con las Familias de los estudiantes en lo que refiere al fortalecimiento de los vínculos, en el respeto al 'otro' (diferente), potenciar la

[6] CAMPELO, Ana., (2017). *Bullying y criminalización de la infancia: cómo intervenir desde un enfoque de derecho.* 1ª. Ed. 2ª. Reimp. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Publicaciones, pág. 114

reflexión sobre temas vinculados a la convivencia, máxime lo concerniente al compromiso por fomentar y sostener una convivencia que enriquezca y otorgue oportunidades de crecimiento a todos sus miembros.

- Fortalecer el cumplimiento del Acuerdo Escolar de Convivencia, llevando adelante prácticas y propuestas pedagógicas en concordancia con lo aquí dispuesto. Entendiendo que somos los adultos quienes, por medio de la guía, el ejemplo y la marcación de límites, orientamos al estudiantado en la construcción de una comunidad respetuosa, solidaria, amable y justa.
- Cumplir y contribuir con el sostenimiento de la resolución adoptada desde el órgano colegiado de la Coordinación Pedagógica Institucional que refiere al uso de recursos tecnológicos con fines pedagógicos, donde se instituye que ***no se contempla el uso de teléfono celular en el marco institucional por parte de los estudiantes, en ningún momento de la jornada*****,** pudiéndose implementar otros recursos tecnológicos/digitales para el desarrollo de las propuestas formativas bajo la solicitud y supervisión del adulto responsable. La planificación y ejecución del proceso pedagógico podrá contemplar en su desarrollo otros recursos tecnológicos (smart tv conexión wifi, proyector, uso de la sala de informativa, solicitud –con antelación- para la portación al local escolar de una computadora portátil) a fin de garantizar el propósito trazado. En la última opción, la solicitud será por parte del docente y estará a su cargo la supervisión de la adecuada utilización del recurso conforme su propuesta de trabajo.

IV. ii. Compromisos de las Familias:

- Reconocer, respetar y promover el cumplimiento de las normas escolares de convivencia estipuladas en el presente Acuerdo Escolar como marco normativo-ético regulador de los comportamientos e interacciones desplegados al interior de la institución y en el espacio exterior en su representación.
- Participar activa y responsablemente en el diseño, promoción, defensa y evaluación de las normas de convivencia, estimulando la internalización de valores esenciales para la vida democrática (solidaridad, paz, respeto, responsabilidad, justicia, libertad, tolerancia, etc.). En este sentido, se subraya la concepción de la *familia* como primera y esencial agencia de **educación**, en su sentido más sublime**.**
- Acompañar las propuestas y acciones institucionales formativas en general y, las prácticas pedagógicas áulicas en particular, conformando acciones y operaciones de acompañamiento y monitoreo al respecto de la tarea pedagógica en el hogar.
- Estimular la responsabilidad del estudiante en las propuestas institucionales desde el cumplimiento de los horarios establecidos, atendiendo a la higiene, aseo y arreglo del uniforme institucional, como también, fundamentalmente, promoviendo el estudio de los espacios curriculares y la entrega de actividades y tareas extra-escolares.
- Acompañar en forma comprometida las propuestas y definiciones institucionales del *proceso sancionatorio*, esencialmente reflexivo en el cumplimiento de las **Medidas Pedagógicas Reparatorias,** u otros aspectos que serán formalizados en Acta Acuerdo / Acta Compromiso para el tratamiento de las transgresiones o incumplimientos.

- Disposición a reflexionar en forma colaborativa, a concretar acuerdos significativos en un marco respetuoso con los equipos de Conducción y Docentes conforme a las estrategias adecuadas para promover el efectivo desempeño de las normas institucionales mediante el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos en ocasiones de disenso.
- Comparecer en la institución educativa cuando fueran formalmente convocados a los fines de abordar situaciones inherentes al proceso de aprendizaje de su hijo/a-estudiante, en particular, como también al comportamiento general que exhiba en la institución.
- Notificarse de los comunicados enviados por la mensajería institucional –u otro medio fehaciente- en forma diaria y comunicar a la institución toda información relevante del estudiante, que tenga incidencia en su trayectoria escolar.
- Con motivo de promover una mejor organización institucional, las **entrevistas** con profesores y/o Equipo de Conducción deberán ser solicitadas mediante mensajería interna. Las mismas serán concretadas pasadas las 48 horas de la solicitud, previa confirmación por parte de las autoridades de la institución.
- Hacer entrega efectiva y cumplimiento de la documentación necesaria solicitada por las autoridades del establecimiento para el desarrollo de las diferentes gestiones.
- Cuidar que el estudiante asista al establecimiento en condiciones óptimas para el desarrollo de las prácticas de enseñanza-aprendizaje, sin exceso de sueño o bajo efectos del consumo de alcohol u otras sustancias.

IV. iii. Pautas y obligaciones de los padres y/o tutores:

A. Todo/s padre/s o tutor/es de los educandos que despliegue una conducta inapropiada dentro del ámbito escolar y que la misma sea calificada como falta grave, que importe la ruptura de todo vínculo de confianza con la Institución, facultará a la misma a evaluar la inscripción de sus hijos para un nuevo ciclo lectivo.

B. Los padre/s o tutor/es tienen la obligación de respetar y hacer respetar la autoridad de los docentes y directivos. En dicho marco, asumen los siguiente deberes:

- Respetar y fomentar el respeto a la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
- Respetar y fomentar el respeto y cuidado de la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa entre otros aspectos.

C. Lo/s padre/s y/o tutor/es de los estudiantes tienen el deber de respetar y acompañar en el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la Institución en relación al uso y/o portación de recursos tecnológicos en general y a la telefonía móvil en particular ***-no se contempla su uso por parte de los estudiantes en ningún momento de la jornada-,*** haciendo respetar la normativa a sus hijo/s. Se destaca que los canales de comunicación formales en el horario escolar para notificar o comunicar información (urgente) a los estudiantes son la mensajería interna o el llamado telefónico. De igual manera, estos canales se encuentran a disposición de los estudiantes cuando así lo requieran.

D. Se pone de manifiesto la necesidad e importancia de que Escuela y Familia trabajen conjuntamente en forma articulada y cooperativa a la hora de transmitir y fomentar valores y pautas de acción que impactan en la formación de estudiantes responsables, autónomos y críticos de sus acciones.

E. En cuanto a los procesos educativos a seguir, es primordial que se promueva una comunicación respetuosa y acorde entre ambas (Escuela-Familia). De esta manera, se podrá arribar a la construcción y sostenimiento de consensos y acuerdos en lo que refiere a las responsabilidades educativas que nos compete.

F. Esta Institución ante transgresiones reiteradas del AEC o actitudes de *boicot* ante la normativa institucional y una vez agotadas las instancias de seguimiento pautadas en los mecanismos de solución de conflictos y las correspondientes intervenciones del Consejo Escolar de Convivencia, evaluará la continuidad de la trayectoria escolar del educando.

IV. iv. Derechos y Deberes de los estudiantes:

A continuación se registran de manera sintética los derechos y deberes de los estudiantes en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Educación Provincial N° 9.890 y Ley Nacional N°26.150

Derechos de los estudiantes:

- Recibir educación integral de calidad para desarrollar actitudes y capacidades intelectuales y competencias técnico-prácticas y sociales, para desenvolverse como miembros activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral.
- No ser discriminados y ser respetados en su libertad de conciencia en el marco de la convivencia democrática.
- Ser evaluados con criterios objetivos y fundamentados en sus logros, en todos los niveles y modalidades del sistema y recibir la información correspondiente.
- Recibir asistencia pedagógica específica cuando su situación personal lo requiera, a través de servicios psicopedagógicos o de docentes tutores.
- Recibir educación de calidad que promueva valores y actitudes democráticas, en un marco de solidaridad, respeto, amor, cuidado por la integridad propia y ajena.
- Conocer y cumplir lo dispuesto en el Acuerdo Escolar de Convivencia y participar activamente en su revisión y actualización.

Deberes de los estudiantes:

- Cumplir con todos los niveles de la escolaridad obligatoria establecida por esta ley.
- Hacer uso responsable de las oportunidades de estudiar que el sistema educativo le ofrece y, en este sentido, esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Cumplir con las actividades y tareas propuestas por los docentes en tiempo y forma, de manera presencial o en entornos virtuales.
- Respetar el proyecto educativo institucional, las normas vigentes y asistir a clases regularmente y con puntualidad.
- Asistir a la Institución con el uniforme correspondiente, con la vestimenta adecuada al espacio de Educación Física, cuidando siempre el aseo y la presencia personal prolija y ordenada.
- **Cumplir con los Acuerdos Escolares de Convivencia y organización de la escuela.**
- Participar en el desarrollo de las actividades educativas de la escuela.

- Realizar un uso y cuidado responsable de la infraestructura y el equipamiento.
- Cumplir con la resolución institucional referida a la utilización de recursos tecnológicos, donde *no se contempla el uso de teléfonos celulares durante ningún momento de la jornada y/o estadía de los estudiantes en la institución*. En ningún caso está permitida la toma de registro fotográfico y/o audiovisual de lo que acontece al interior de la escuela.

Disposiciones a nivel institucional en el marco de los deberes de los Estudiantes:

- Concurrir a la Institución Educativa y a todas las actividades que se desarrollen en el marco del Proyecto Educativo Institucional en forma puntual y con el correspondiente **uniforme escolar y vestimenta acorde**/**definida** para las actividades del espacio curricular Educación Física. Es importante, en este sentido, atender al cuidado y aseo personal, la presencia del estudiante –tratándose de una dimensión significativa en su formación integral- debe ser prolija y adecuada. En aplicación de esta norma, no se permite el uso de gorras, anteojos de sol, capuchas y accesorios no convencionales durante las horas de clase, en el interior de la Institución ni en las visitas/salidas que se desarrollen en representación de la misma. En ocasión de realizar actividades al aire libre los estudiantes podrán incorporar el uso de gorros (discretos).
- Solicitar autorización para utilizar el teléfono del establecimiento, el cual se otorgará si es debidamente justificada la causa.
- Permanecer dentro del establecimiento durante el horario escolar. En situación de ingreso y/o egreso al local escolar en los tiempos no establecidos, el/la estudiante deberá estar acompañado por uno de sus tutores responsables para hacer efectivo el traspaso de la guarda a la institución. El registro de la situación se realizará en Preceptoría, el Tutor Responsable deberá rubricar el mismo.
- Por el cuidado de la propia salud, está absolutamente prohibido fumar en el edifico escolar, o bien, en su perímetro inmediato y en los lugares donde se concrete la actividad escolar o se esté representando a la institución, así como no ingresar bebida alcohólica al establecimiento o llevarla a actividades o encuentros extra-institucionales (campamentos). Por seguridad personal no se permitirá el ingreso ni la permanencia en la institución en estado de ebriedad. Se solicitará, a quien corresponda, el retiro del estudiante computándose la inasistencia y labrando acta al respecto.
- No falsificar firmas y documentos de la institución escolar.
- Prestar respeto por los símbolos, canciones y homenajes patrios.
- En lo que respecta a la designación de abanderados y escoltas, se recupera lo estipulado por Decreto N° 2390 en su Anexo II, establecen: 8) "*Los establecimientos educativos revisarán al finalizar cada trimestre la permanencia de los Abanderados y Escoltas, debiendo acordarse institucionalmente, al inicio del ciclo lectivo, las posibles causales que conducirían a la pérdida de dicha distinción*"; 9) "*La aplicación de medidas disciplinarias –llamados de atención, apercibimientos, amonestaciones, etc.- efectuada durante cualquier momento del ciclo lectivo, será suficiente motivo para perder su lugar como portador o escolta de la Bandera. De plantearse esta situación tendrán intervención directa el Consejo Consultivo de la Institución, en el caso que el nivel lo permita, dando cumplimiento de lo actuado al Rector Director del Establecimiento.*".

De las citas expuestas, corresponde habilitar instancias de **consulta y reflexión** en el Consejo Institucional sobre las causales que conducirán a la pérdida de la distinción; resolución manifiesta por parte del/ de la Rector/a de la Institución. Si la resolución a cargo de la autoridad mencionada dictare la pérdida de la distinción (como portador o escolta), esta se aplicará con validez en el ciclo lectivo vigente.

- Prestar atención en clase, sin conversar sobre temas no vinculados a lo que se está impartiendo desde la asignatura. En correspondencia con tales notas, a los efectos de evitar distracciones, se establece: no comer en hora de clases, no tomar mate (también por cuestiones de higiene y limpieza) en horas de clases y esparcimiento (recreos), no tirar objetos ni molestar desde la ventana a personas que transitan en la institución. Escuchar al profesor y a los compañeros.
- Cuidar el mobiliario y los materiales pedagógicos procurando preservarlos, evitando su deterioro. Además de preservarlos, no debe procederse a ocultarlos/esconderlos (ej: tizas y borradores en particular) y, finalmente, en lo que respecta al salón de clases se debe colaborar en la manutención de su limpieza y organización.
- En lo que concierne al uso de los recursos tecnológicos en el marco escolar, la Coordinación Pedagógica Institucional resuelve que ***no se permita/contemple el uso del «celular» (telefonía móvil personal) en el marco institucional, resolución que abarca la totalidad de la jornada escolar (aspecto que comprende los momentos de esparcimiento y almuerzo).*** La planificación y ejecución del proceso pedagógico (enseñanza-aprendizaje) podrá contemplar en su desarrollo otros recursos tecnológicos (smart tv conexión wifi, proyector, uso de la sala de informativa, solicitud –con antelación- para la portación al local escolar de una computadora portátil) a fin de garantizar el propósito pedagógico trazado. En la última opción, la solicitud será por parte del docente y estará a su cargo la supervisión de la adecuada utilización del recurso conforme su propuesta pedagógica de trabajo.

  La resolución institucional informada en líneas precedentes se establece tras la revisión y evaluación de la práctica institucional diaria en la que el uso del «celular» se vuelve un factor distractor del proceso pedagógico individual, con la promoción de acciones que repercuten a nivel institucional, y que su intervención/mediación en una propuesta didáctica puede reemplazarse por otro recurso tecnológico en el marco de la supervisión del docente a cargo del espacio de trabajo.

V. El cuerpo normativo:

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar ha sido confeccionado ante la atenta lectura y consideración del amplio marco que establecen los siguientes documentos, normas nacionales y provinciales vigentes que en sus principios generales favorecen orientaciones para la organización de las actividades pertinentes al respecto:

- Ley de Educación Nacional Nº 26.206
- Ley Nacional N°26.150
- Ley de Educación Provincial Nº 9.890
- Plan Educativo Provincial 2015-2019 aprobado por Resolución Nº 0455 con fecha 15 de marzo del 2016. Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Protección Integral de la niñez, la adolescencia y la familia.
- Estatuto del Docente Entrerriano
- Planes y Programas del Ministerio de Educación de la Nación. Programa Nacional Convivencia Escolar (Cuadernillos I, II y III)
- Programa Nacional de Convivencia Escolar. Cuadernillo I, II y II.
- Programa EnREDarse (Cuadernillos teóricos-prácticos)
- Documentos Nº 1, 2, 3 y 4 “Resignificación de la Escuela Secundaria” CGE
- Resolución Nº 1692/2009 CGE “Formulación y Actualización anual de los Acuerdos Escolares de Convivencia”.
- Resolución N° 3750/2022 “Lineamientos generales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en los niveles obligatorios del sistema educativo entrerriano”.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Acuerdo Escolar de Convivencia 2022-2023.

Ocuparnos de las normas de convivencia en las escuelas no es sólo, ni principalmente, ocuparnos de lo prohibido y lo permitido. Las normas de convivencia en una escuela deben alinearse con el proyecto educativo y los fines institucionales.

Normas que regulan la convivencia en el colegio:

Las siguientes normas se erigen en función de los **acuerdos** elaborados conjuntamente en materia de convivencia institucional que, en este caso, los estudiantes del nivel se comprometen a respetar y sostener en la práctica cotidiana.

Participación activa en el proceso de actualización del Acuerdo Escolar de Convivencia: se insta a todos los miembros de la comunidad educativa a participar activamente en instancias de diálogo, intercambio, reflexión y revisión para la actualización del Acuerdo Escolar de Convivencia. Es esencial que los estudiantes conozcan los acuerdos y compromisos establecidos en este documento para su evaluación y cumplimiento efectivo en la práctica.

Comunicación respetuosa y constructiva: se espera que todos se expresen e intervengan utilizando un vocabulario adecuado, evitando groserías, insultos y términos ofensivos, así como tonos de voz excesivamente altos. Promovemos el trato cordial y respetuoso como base para construir una convivencia armoniosa.

Habilidades de comunicación y resolución de conflictos: fomentar la escucha atenta, la comunicación asertiva y la reflexión sobre situaciones problemáticas que puedan surgir en el entorno escolar o virtual, buscando resolver conflictos de manera constructiva y pacífica.

Promoción de un ambiente seguro y respetuoso: es fundamental cuidar la integridad personal de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de agresión física, verbal o escrita, tanto entre pares como hacia el personal de la institución o visitantes.

Intervención oportuna en casos de conflictividad: se solicita la presencia y participación de adultos capacitados en situaciones problemáticas o conflictivas para brindar tratamiento preventivo e intervención pedagógica oportuna y así evitar la resolución violenta de los conflictos.

Promoción de valores democráticos y empáticos: se espera que todos pongan en práctica los valores democráticos, el respeto, la solidaridad y la empatía para fortalecer los vínculos dentro del aula y con los profesores.

Notificación de situaciones problemáticas: se insta a los estudiantes a notificar a los adultos responsables sobre situaciones que afecten el desarrollo pedagógico y las relaciones interpersonales en la comunidad educativa.

Cumplimiento de medidas de prevención y seguridad: todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir y sostener las medidas de prevención, seguridad e higiene establecidas en el Protocolo Institucional para garantizar entornos seguros y saludables.

Participación responsable en instancias de reflexión: se espera la participación responsable y comprometida en instancias institucionales de reflexión que aborden temas relacionados con la convivencia escolar y el desarrollo de habilidades sociales.

Uso responsable de herramientas tecnológicas: se debe utilizar de manera adecuada y responsable las herramientas tecnológicas disponibles en entornos virtuales para promover la comunicación asertiva y fortalecer las habilidades sociales de cooperación.
Compromiso con acciones reparatorias: se solicita disposición y compromiso para llevar a cabo acciones reparatorias en caso de transgresión a la normativa institucional.

Conducta adecuada en entornos virtuales: se espera que los estudiantes mantengan una conducta acorde a los valores propuestos incluso en entornos virtuales, representando de manera adecuada los principios de convivencia y respeto.

Prohibición del uso del celular: se recuerda la disposición institucional que prohíbe el uso del celular durante la jornada escolar, incluyendo horas de clase, recreos y actividades escolares.

VI. Consejo Institucional

El Consejo Institucional es un órgano con carácter informativo, consultivo y propositivo según los casos que se trate, encontrándose integrado por**:**

a) El/la Rector/a Director/a del establecimiento, quien lo presidirá;
b) El Secretario/a.
c) Un docente de cada Área.
d) El Asesor Pedagógico.
e) Un representante del cuerpo de Preceptores.
f) Un representante de los estudiantes (perteneciente al Centro de Estudiantes).

Asimismo, podrá invitar a un docente o profesional versado en la cuestión a tratar cuando la temática así lo amerite. **El Consejo Institucional intervendrá en el análisis y elaboración de propuestas para el abordaje de las siguientes cuestiones**:

- El PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- El planeamiento del conjunto de las actividades a desarrollar en cada año escolar.
- Las situaciones problemáticas y las medidas más convenientes para resolverlas.
- El análisis, evaluación y resolución de situaciones problemáticas/conflictivas que, por su complejidad y/o gravedad, no estén contempladas en el presente documento.
- La integración de manera transversal de los derechos humanos, culturas ancestrales, patrimonio tangible e intangible, cooperativismo y mutualismo, educación para la paz, resolución pacífica de conflictos, trabajo, ciencia y tecnología y educación ambiental.
- La programación de actividades extracurriculares.
- Evaluación de proyectos.
- La construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia en el marco de la Resolución Nº 1692 CGE, para el estudio y resolución de los casos de transgresión a las pautas establecidas en los que se requieran de su intervención.
- El cuidado del equipamiento y la infraestructura escolar para posibilitar condiciones de estudio y de trabajo dignos.
- Otros que surjan de la iniciativa del equipo directivo y otros integrantes de la comunidad educativa.

Pautas de funcionamiento: será responsabilidad del Rector remitir a los miembros del Consejo Institucional todos los informes y-o antecedentes necesarios para el debido conocimiento de los temas a ser considerados. Deberá sesionar, por lo menos, cuatro veces en cada año. Se designará un Secretario quien deberá labrar el acta de las sesiones.

Los miembros del Consejo Institucional que no son funcionarios estables (docentes, preceptores, estudiantes) se deben renovar anualmente.

Integrantes del Consejo Consultivo:

- **Rector:** Prof. Mauricio Corradini
- **Secretario**: Prof. Josefina Escribano
- **Docentes por áreas curriculares**: Coordinadores de las áreas curriculares.
- **Asesora Pedagógica**: Prof. Nanci Rodríguez
- **Preceptora**: María Belén Beceiro
- **Estudiante**: Pte. del Centro de Estudiantes

VII. Las sanciones

"(…) *la sanción favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción – consecuencia que permita el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente: mis decisiones producen consecuencias.".* (Res. N° 1692/2009 C.G.E., p. 10).

El desafío institucional consiste en transformar las experiencias desafortunadas, tal como las infracciones producidas en el marco escolar, en auténticas experiencias significativas de enseñanza y aprendizaje. Las sanciones serán implementadas priorizando inalterablemente el fin educativo y formativo que las sustentan, la significación reparatoria –que vislumbra su naturaleza pedagógica- en favor de potenciar los principios democráticos en los vínculos, las relaciones interpersonales y las responsabilidades que asumimos al formar parte de un colectivo.

A los fines propuestos, resulta imperioso comprender el "sentido" de establecer **normas** en la institución escolares que regularicen, sistematicen y habiliten espacios de participación en el marco de una convivencia pacífica que establece límites aceptados por todos:

> *"Las normas no son plurales, son únicas: la misma norma para todos. A esto lo podemos llamar principio de igualdad ante la ley, que también está en el corazón de la democracia. La norma no cae dentro de lo optativo y no debería haber impunidad para el que no la respeta. No son negociables, de lo contrario dejarían de ser normas."*[7]
>
> *"(…) la presencia de normas en la escuela significa la presencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados. El aspecto prescriptivo de una norma establece deberes, derechos y prohibiciones.*
>
> *Establecer normas es poner límites a todos los actores escolares. No hay convivencia escolar posible sin un encuadre, sin límites aceptados por todos."*[8]

VII. i. Tipos de sanciones

Si hay transgresión a las normas, lo esperable es que haya sanción. Las sanciones serán tratadas de acuerdo con la situación generada en virtud del principio general de justicia que exige que la sanción tenga relación coherente con la transgresión con asiento en los criterios generales de *gradualidad* y *proporcionalidad*. En este sentido, las sanciones deberán tener un perfil educativo, ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación directa con la transgresión consumada, desde un enfoque formativo:

> *"Que quede claro: lo que se cuestiona no es la sanción, que es un modo de que niños y jóvenes se hagan progresivamente responsables de sus propios actos, sino el enfoque punitivo, es decir, aquel que pretende solucionar los problemas de convivencia en las escuelas, fundamental y exclusivamente a través del castigo.*
>
> *Sancionar y punir no es lo mismo. Mientras que el primero de los términos significa autorizar o aprobar cualquier acto, uso o costumbre, el segundo es sinónimo de castigar. Etimológicamente, significa provocar un dolor profundo. El fin de una sanción es promover la formación de un sujeto éticamente responsable, no provocar dolor. (…). Una sanción que tiene por objetivo producir dolor no va a lograr una mayor responsabilidad en el sujeto, sino todo lo contrario".*[9]

[7] Programa Nacional de Convivencia Escolar. Normas de Convivencia: Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillo de trabajo II (Doc. PDF) s/f, pág. 15

[8] Ibídem, pág. 18

[9] CAMPELO, Ana., (2017). *Bullying y criminalización de la infancia: cómo intervenir desde un enfoque de derecho.* 1ª. Ed. 2ª. Reimp. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Publicaciones, pág. 109-110

En el marco del Acuerdo Escolar de Convivencia las sanciones tendrán un enfoque educativo/formativo en correspondencia con los fines pedagógicos declarados en el Proyecto Institucional. Estas declaraciones se encuentran en correspondencia con aquellas perspectivas que desestiman el paradigma de la sanción como *castigo/multa*, con énfasis en la amenaza y el control de conductas que deparan en su ejecución:

> *"Apostar a la amenaza y al control externo no favorece el desarrollo del autocontrol y la autonomía. Es muy importante evitar utilizar como sanción lo que pertenece al campo de las áreas de enseñanza (...)."*[10]
>
> *"Si las transgresiones a las normas no fueran sancionadas las escuelas se convertirían en lugares públicos de impunidad"*[11]
>
> *"Artículo 127 Son deberes de los/as alumnos/as (...)*
>
> *e) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar"*[12]
>
> *"Artículo 134 Los alumnos tienen las siguientes obligaciones:*
>
> *d) Cumplir con los Acuerdos Escolares de convivencia y organización de la escuela"*[13].

En la resolución 1692/2009 sobre la "*Formulación y Actualización anual de los Acuerdos Escolares de Convivencia*" se indica que las sanciones no deben ser empleadas con un sentido punitivo, como castigo e inhibición acrítica de una conducta, sino que éstas deberán poseer un sentido reflexivo, crítico sobre la transgresión realizada. Las faltas analizadas en el marco contextual en que se produjeron serán distinguidas y categorizadas en **leves, graves o muy graves** conforme a una previa evaluación que realizarán los responsables e implicados en el procesos sancionatorio en consideración de la gravedad, intensidad, acumulación, intencionalidad, contextualización de la falta, entre otros. Aquellas situaciones que por su complejidad y/o gravedad no puedan enmarcarse dentro de las categorías mencionadas o no estén contempladas en el presente documento, serán abordadas por el Consejo Institucional - y de resultar conveniente, con el área legal del Complejo Educativo- de acuerdo a su competencia y facultad para la toma de decisiones y resolución de conflictos y/o situaciones problemáticas.

Serán consideradas como faltas, todas aquellas conductas que incumplan con lo dispuesto en el Acuerdo Escolar de Convivencia y que ameriten un cambio de actitud o de vocabulario del estudiante mediante propuestas que promuevan la reflexión.

Se inscriben en este espacio como "faltas" aquellas conductas/actitudes que incumplan las normas establecidas colocando en riesgo la integridad física, psicológica y/o moral de estudiante/s y el resto de los actores institucionales. Se incluyen aquellas conductas que atenten contra la dignidad de las personas y/o comprendan un accionar violento (en forma verbal, física o psicológica) abuso de poder o discriminación, así como también las acciones que generen (voluntaria o involuntariamente) daños o perjuicios al edificio escolar o a su mobiliario. Algunos ejemplos, sin ánimos de establecer un listado de transgresiones, pueden ser: agresión física y verbal, destrozar mobiliarios y/o documentación de la institución, robo o sustracción, introducir a la Institución sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas, estupefacientes, utilizar el entorno

[10] Programa Nacional de Convivencia Escolar. Normas de Convivencia: Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar. Cuadernillo de trabajo II (Doc. PDF) s/f, pág. 22

[11] Orientaciones para la organización pedagógica institucional de la educación secundaria obligatoria. Resolución 93/09 (Doc. PDF), pág. 19

[12] Ley de Educación Nacional N° 26.206.

[13] Ley Provincial de Educación de Entre Ríos N° 9.890

virtual –y sus opciones de trabajo- para insultar u ofender la dignidad de otra persona o realizar nuevos contenidos y su difusión a partir de una distorsión/edición de materiales (imágenes, capturas, vídeos…) con carácter burlesco o que exterioricen tratos vejatorios hacia un miembro de la institución educativa o en su representación.

En la Resolución citada se menciona que la aplicación de una sanción tiene como condición fundamental ser educativa y con carácter formador. Se destacan, en este sentido, criterios generales a tener presente:

- *"Contextualizar la transgresión".*
- *"Ecuanimidad del juicio".*
- *"Derecho a réplica".*
- *"Valorar el reconocimiento del error".*
- *"El diálogo como condición básica primera para la resolución de conflictos".*
- *"Existencia de espacios para abordar estas temáticas entre los distintos actores".*

Sanciones

Si hay transgresión a la norma lo esperable es que haya sanción.
Las mismas deben ser parte de un proceso educativo y favorecer un aprendizaje cognitivo que consista en poder establecer una relación acción – consecuencia.

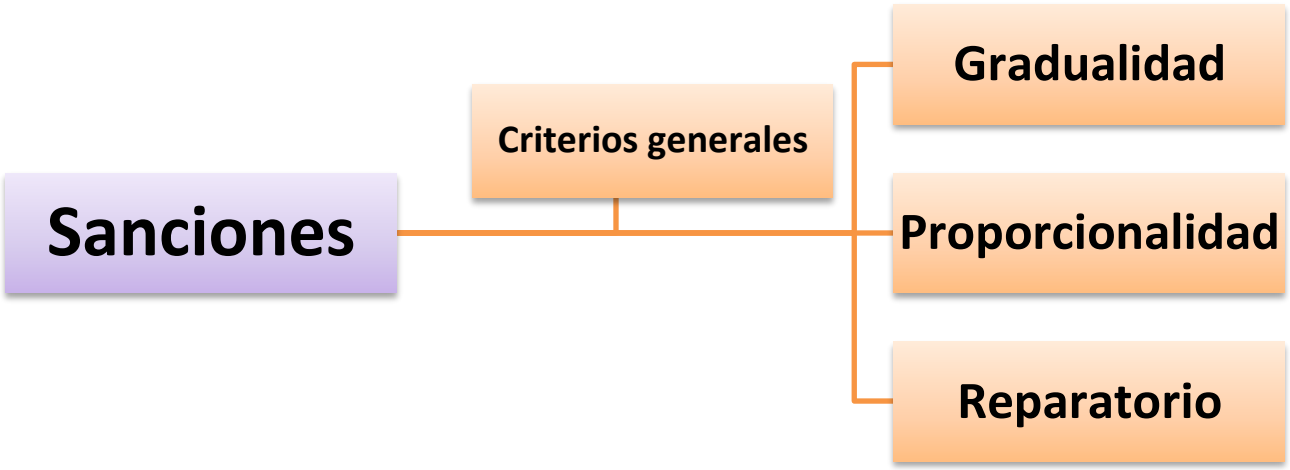

¿Cómo es la modalidad del proceso sancionatorio ante una transgresión?

VII. ii. Disposición Institucional en materia de transgresiones a las normas del Acuerdo Escolar de Convivencia (guía de actuación).

Este apartado corresponde a las disposiciones institucionales y a las normas definidas en la regulación de los comportamientos de los actores involucrados en la convivencia institucional.

Conforme análisis colectivo sobre esta temática, con lectura retrospectiva en relación a la experiencia acumulada, y atendiendo a la necesidad imperiosa de contar con un diseño esquemático para el tratamiento y procedimiento ante situaciones de transgresión a la normativa,

presentamos a continuación una secuencia específica de pasos a considerar. Los procedimientos a efectuarse, claro está, serán analizados y deliberados en función de cada situación particular en correspondencia con los criterios generales de *gradualidad, proporcionalidad y el sentido reparatorio pedagógico para trabajar la transgresión.*

El proceso sancionatorio seguirá la siguiente secuencia de instancias/intervenciones:

1. **Llamado de atención en forma oral (advertencia)**: el mismo podrá ser efectuado por diferentes actores institucionales, particularmente por Directivos, Docentes, Preceptores, con el objeto de señalar al estudiante la necesidad de desistir en su actitud/comportamiento que perjudica, en su despliegue, el normal desarrollo de las actividades y-o relaciones que se encuentran reguladas por las normas del presente Acuerdo Escolar.
2. **Llamado de atención en forma escrita**. Si el/la estudiante persiste en su comportamiento transgresor/disruptivo deberá efectuarse el registro de la situación expresando la desatención e inobservancia a la normativa institucional. El escrito deberá plasmarse en la planilla de "Hechos Puntuales" que se encuentra a disposición de los docentes y se informará, en efecto, al Equipo de Conducción para la notificación a los Sres. Tutores-Padres.
   El/La estudiante deberá visar el registro realizado por el/la docente en conformidad con lo detallado o registrar su disidencia al respecto. Se llevará a cabo un encuentro con el estudiante a los fines de revisar el registro de la situación y acordar, en consecuencia, nuevos compromisos de actuación. El Equipo de Conducción resolverá el envío de la notificación correspondiente a los tutores mediante "Mensajería interna", explicitando brevemente el tratamiento efectuado al respecto, a los efectos de anoticiar a la familia e invitarlos a revisar con actitud reflexiva el episodio informado.
3. **Medida Pedagógica Reparatoria.** En situación de persistir el/la estudiante en su actitud-comportamiento (reincidencia) objeto de las intervenciones precedentes y/o de contar con nuevas transgresiones; en ocasión del incumplimiento -por parte de uno o más miembros del estudiantado- de lo establecido en los acuerdos institucionales e incurrir en falta/s de carácter "*grave*", se resolverá la designación de una Medida Pedagógica Reparatoria. Se habilitará un espacio de reflexión y diálogo con el/la o los/las estudiante/s con motivo de revisar y transformar el comportamiento transgresor con actitud crítica y reflexiva. Se habilitará, previa deliberación y consenso, una medida pedagógica reparatoria que deberá ser planificada por el/la/los docente implicados en el episodio y el Equipo de Conducción en correspondencia con la gravedad del mismo y los daños ocasiones (ya sean de carácter físico, psicológico, moral o material). En ocasión de tratarse de este último aspecto -daño material- además del trabajo reparatorio se procederá a solicitar a los tutores responsables del estudiante el reintegro económico para restablecer o adquirir el recurso, material, mobiliario dañado.
   En este espacio de trabajo el/la estudiante **deberá** realizar su descargo correspondiente de la situación. En dicha instancia se informará a la familia del estudiante, mediante entrevista u otra instancia/línea de comunicación, sobre el episodio acontecido, las intervenciones realizadas y las medidas que se adoptarán en calidad de resolución institucional.
4. Conforme los criterios: **a)** la gravedad del episodio o, **b)** si el/la estudiante incurre, nuevamente, en el desarrollo de las actitudes señaladas con anterioridad (transgresiones de manera acumulativa) el Equipo de Conducción convocará a los Sres. Padres y/o Tutores a los efectos de labrar **Acta Acuerdo de Compromiso** para enmarcar el comportamiento del estu-

diante en el establecimiento con arreglo al marco normativo de la Institución. Se resolverá, nuevamente, una medida pedagógica reparatoria a efectuarse a contraturno, en horario escolar disponible, es decir, no en superposición con alguna actividad curricular del curso. La ausencia a estos espacios institucionales para la realización de las ***medidas reparatorias*** serán registradas, computadas y la instancia se re-programará a fin de favorecer su concreción.
Para esta ocasión, se dispondrá la concurrencia e intervención del Consejo de Convivencia para el análisis de esta situación (frente a la gravedad del hecho o la acumulación de trasngresiones) para disponer, en consecuencia, las acciones venideras procurando para ello la participación de los tutores-familia en la notificación y acompañamiento de la resolución institucional que se hará conforme criterios orientadores del proceso sancionatorio.
La finalidad de dictar una resolución que implica una **medida pedagógica reparatoria** a realizar en horarios contra turno, específicamente en el turno tarde, es gestionar un espacio propicio para la reflexión y revisión de las actitudes transgresoras. Este enfoque busca transformar los actos de transgresión en oportunidades significativas de aprendizaje y crecimiento personal para los estudiantes involucrados.
Al programar estas actividades en horarios contra turno, se ofrece un espacio separado de las actividades regulares de clase, lo que permite una atención más individualizada y concentrada en los comportamientos que necesitan ser abordados. Este espacio diferenciado también puede reducir las distracciones y facilitar un diálogo más profundo y reflexivo entre los estudiantes y los facilitadores. Además, al enfocarse en la reparación y la reflexión, se promueve un cambio genuino en las actitudes y comportamientos de los estudiantes, en lugar de simplemente imponer sanciones punitivas. Se les brinda la oportunidad de comprender las consecuencias de sus acciones, desarrollar empatía hacia quienes han sido afectados y asumir la responsabilidad de reparar el daño causado.
En última instancia, este enfoque busca no solo corregir el comportamiento negativo, sino también fomentar el desarrollo personal y moral de los estudiantes.

5. De cometerse nuevas transgresiones a la normativa, se solicitará intervención del Supervisor de la Zona III a quien se informará de todo el proceso sancionatorio con motivo de evaluar y proponer nuevos abordajes a la problemática. Podrá resolverse en esta circunstancia, mediante acuerdo y consentimiento informado de la familia, la solicitud de pase del estudiante a otro establecimiento escolar cuando la misma se evalúe necesaria y adecuada conforme a la gestión institucional-pedagógica en sentido general y al proceso de aprendizaje particular del estudiante destinatario de esta resolución.

Notas adicionales:

El proceso sancionatorio se establece en correspondencia con los propósitos de la resolución pacífica y formativa de los conflictos habilitando para ello tiempos y recursos para favorecer la revisión y reflexión de lo acontecido y sus consecuencias. No se habilitará/permitirá, bajo ninguna circunstancias, intervenciones en el establecimiento por parte de adultos que no haya/n sido **convocado/s** para el abordaje de tales situaciones, solicitando, ante la presencia de posibles actuaciones indebidas que corren en detrimento de la convivencia escolar, medidas institucionales al respecto. En esta línea, se solicita a todos los actores de la Comunidad Educativa el **acompañamiento, respeto y cumplimiento de las normas escolar de convivencia**.

En el contexto de análisis y reflexión, el Consejo de Convivencia tiene la facultad de decidir y dictar la "**No participación**" del estudiante o estudiantes involucrados en incidentes graves o con una acumulación de transgresiones repetidas, de diversas actividades institucionales. Esta definición institucional estará respaldada por una propuesta de trabajo que involucrará tanto a los estudiantes como a sus familias, con el objetivo de revisar los comportamientos observados por el personal directivo y docente del colegio.

Estas decisiones serán definitivas y no podrán ser apeladas, quedando registradas mediante un acta oficial. La resolución de no participación puede afectar la asistencia a actividades de convivencia, eventos deportivos, la inclusión en delegaciones para viajes educativos, entre otras actividades escolares y extracurriculares.

El propósito de esta medida/resolución será fomentar la responsabilidad y la reflexión tanto en los estudiantes como en sus familias, al tiempo que se establece claramente la importancia del respeto a las normas y valores institucionales.

Por último, es importante destacar que los estudiantes que hayan acumulado llamados de atención por transgresiones a la normativa vigente se verán afectados en diferentes aspectos adicionales. Por un lado, aquellos estudiantes que sean considerados para portar o escoltar la bandera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Abanderados, se verán excluidos de esta responsabilidad debido a su historial disciplinario.

Además, su situación académica también se verá influenciada, ya que aquellos con un historial de disciplina (llamados de atención) podrían verse afectados en su posibilidad de ser postulados por el colegio para optar a becas en el contexto de los convenios establecidos con universidades. Esta medida busca fomentar la responsabilidad y el compromiso con la normativa escolar, también destaca la importancia de mantener un comportamiento adecuado para acceder a oportunidades académicas y extracurriculares.

VIII. Instrumentos de registros institucionales.

Los registros, en materia de transgresiones y acuerdos logrados, serán efectuados en instrumentos formales (Acta de Hechos Puntuales - Acta Compromiso) con la rúbrica de los intervinientes. Por otra parte, también se prevé el desarrollo de espacios de trabajo (talleres) coordinados por miembros de los equipos de Conducción y Psicopedagógico, destinado a los estudiantes con motivo de fortalecer las habilidades sociales desde los postulados de la resolución constructiva de situaciones conflictivas desde un marco propositivo y preventivo. Además, en las Jornadas Institucionales Docentes, previstas por Calendario Escolar, se promoverá el análisis de aspectos relativos a las relaciones interpersonales entre los actores institucionales, asumiendo la convicción de que no hay aprendizajes significativos, sin vínculos significativos.

¡IMPORTANTE!

La puesta en funcionamiento del presente Acuerdo Escolar de Convivencia 2024 tendrá lugar a partir de la aprobación del Supervisor de la Zona III y su correspondiente "disposición N° _____ de la Dirección de Educación de Gestión Privada.

IX. Propuestas de trabajo

Con el estudiantado, se realizaron distintas escenas representadas por los docentes, con motivo de problematizar aspectos/hechos que suceden en la cotidianidad y propiciar de esta manera la revisión y puesta en valor de las normas y pautas para una convivencia constructiva y estimulante para todos los miembros de la comunidad educativa.

En el encuentro-taller para padres-tutores se abordó el apartado de las normas escolares vigentes, se conformaron distintos subgrupos para el análisis y discusión. Para ello se ofrecieron los siguientes interrogantes:

a) ¿Cómo podríamos asegurarnos de que todos los miembros de la comunidad educativa comprendan y se comprometan con las normas establecidas en el Acuerdo Escolar de Convivencia?
b) ¿Qué estrategias podríamos implementar para facilitar la participación activa de los estudiantes en instancias de diálogo y reflexión sobre el AEC?
c) ¿Cómo podríamos evaluar de manera efectiva el cumplimiento de las normas establecidas en el Acuerdo Escolar de Convivencia?
d) ¿Qué dimensiones o aspectos específicos del Acuerdo de Convivencia podrían ser mejorados o actualizados para abordar mejor las necesidades y desafíos actuales de nuestra comunidad educativa?
e) ¿Qué acciones específicas podríamos implementar para fomentar una mayor comprensión y compromiso con las normas establecidas en el Acuerdo Escolar de Convivencia entre los estudiantes, padres y personal docente?
f) ¿Cuáles son las principales barreras o desafíos que enfrentamos actualmente en el cumplimiento de las normas y la promoción de una convivencia positiva en nuestra escuela y cómo podríamos superarlos?